



**ACUERDO NÚMERO N° 004  
AGOSTO 30 DE 2022  
CONSEJO DIRECTIVO  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE  
INGRESOS Y GASTOS CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACION  
AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO"**

El Consejo Directivo de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 011 del 2018 "*Por medio del cual se expide el reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío*", el Acuerdo 013 de 2021 "*Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adopta el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ para la vigencia fiscal de 2022*", y demás normas que reglamentan la materia, y

**CONSIDERANDO**

- A.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales gozan de un régimen presupuestal autónomo en lo inherente a los ingresos y gastos de recursos propios, dado que son entes autónomos de carácter público dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica; y en consecuencia la destinación de los recursos se hará de conformidad a las disposiciones que adopte el Consejo Directivo dentro de los parámetros constitucionales y legales.
- B.** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 99 de 1993; en la Resolución No. 988 de 2005, "*Por medio de la cual se Aprueban los Estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío*", adoptado mediante Acuerdo 001 del 08 de marzo del 2005, y a su vez modificado por la Resolución No. 822 del 12 de mayo de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y el capítulo 3 del Acuerdo 011 del 2018 "*Por medio del cual se expide el reglamento Interno para el manejo del Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío*", corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Corporación.
- C.** Que consecuente con lo anterior, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión llevada a cabo el día 03 de diciembre de 2021, aprobó mediante acuerdo No. 013 de 2021 el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptó el presupuesto financiado con recursos de la Nación destinados a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia fiscal de 2022.
- D.** Que a la fecha, el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia 2022 asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$57.351.837.864,77)**, distribuidos así:

TIPO DE GASTO	TIPO DE RECURSO	VALOR
Funcionamiento	Aportes del presupuesto general de la Nación / Recursos Propios	\$ 15.512.151.911,00



*Handwritten signature*



Servicio de la deuda pública	Recursos Propios	\$ 627.000.000,00
Inversión	Recursos Propios	\$ 41.212.685.953,77

E. Que, en la actualidad, el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional del Quindío se encuentra desagregado de la siguiente manera:

CICP	CONCEPTO	APROPIACIÓN
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 15.512.151.911,00</b>
2.1.1	Gastos de Personal	\$ 8.935.570.000,00
2.1.2	Gastos por adquisición de bienes y servicios	\$ 5.821.970.911,00
2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 554.980.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 199.631.000,00

F. Que después de realizar una evaluación y análisis desde la Dirección General y la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación en relación al presupuesto de funcionamiento se encuentra que guardando los principios de planificación, austeridad y de buen gobierno, así como en aras de poder garantizar el cumplimiento del quehacer institucional, se hace necesario trasladar unos recursos de funcionamiento derivados de gastos en los que no se incurrirá a los diferentes proyectos del plan de acción institucional, fortaleciendo el ejercicio de la autoridad ambiental, promoción del desarrollo sostenible, ordenamiento ambiental del territorio, educación ambiental y administración de los recursos naturales en la Jurisdicción, por lo que se evidencia la necesidad de trasladar recursos al presupuesto de inversión en la suma **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$569.822.842)**, esto con el propósito de garantizar la apropiación necesaria que permita adelantar los procesos contractuales que garanticen el cabal cumplimiento a las actividades que a continuación se relacionan y sus respectivas metas:

- Proyecto 4. Control y Seguimiento Ambiental al Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales por parte de los Sectores Productivos, Actividades 1 "Control y seguimiento ambiental a las licencias ambientales del sector minero."; 2 "Control y seguimiento ambiental a las actividades avícolas y porcícolas de acuerdo con las guías ambientales."; y 3 "Realizar control y seguimiento ambiental a las autorizaciones y/o instrumentos de control y manejo ambiental gestionadas ante la entidad relacionadas con los sectores productivos agropecuarios para la conservación de los suelos."
- Proyecto 5. Gestión de la Calidad del Aire y del Ruido Ambiental, Actividades 3 "Realizar un estudio técnico para el levantamiento de información de línea base del diagnóstico de la calidad del aire en el municipio de Armenia y Calarcá."
- Proyecto 11. Planificación y Manejo del Recurso Hídrico, Actividad 7 "Adelantar el acotamiento de las rondas hídricas de las dos (2) primeras fuentes priorizadas en el departamento del Quindío."
- Proyecto 23. Sistemas de Información y las Telecomunicaciones; Actividad 6 "Implementar acciones para el mejoramiento de la infraestructura tecnológica de la entidad."
- Proyecto 25. Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de la Corporación, Actividad 3 "Mantener la infraestructura física de la entidad."





- G.** Que al revisar el presupuesto de gastos de funcionamiento en los capítulos de "gastos de personal" y "gasto por adquisición de bienes y servicios" se identifican apropiaciones con recursos propios disponibles susceptible de traslado presupuestal.
- H.** Que de acuerdo con certificación expedida por la Profesional Especializada con funciones de Coordinación de talento humano, la proyección total por gastos de personal de la entidad por lo que resta de la anualidad 2022 es inferior al presupuesto disponible para el efecto por lo que se considera viable el traslado de recursos desde este capítulo de gastos; certificación que hace parte integral del presente acto administrativo.
- I.** Que de otra parte, en los capítulos de transferencias corrientes y Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, en los ítem de incapacidades, Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones), Gravamen a los movimientos financieros e Impuesto predial unificado, se evidencia la falta de apropiación, sin embargo, al revisar el capítulo de gastos por adquisición de bienes y servicios se identifican ítems al interior del mismo que tienen apropiación disponible susceptible de traslado.
- J.** Que para dar garantía al pago de Prestaciones sociales relacionadas con el empleo asociadas específicamente a Incapacidades (no de pensiones) y cuotas parte pensionales, así como para el pago por tributos, se requiere efectuar traslado interno en el presupuesto de funcionamiento por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$47.725.000) desde el capítulo de Gastos por adquisición de bienes y servicios a los capítulos de "Transferencias Corrientes y "gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora".
- K.** Que de otra parte, la Corporación Autónoma Regional del Quindío tiene apropiado para la vigencia 2022, ingresos por concepto de Sobretasa Ambiental por la suma total de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATRO PESOS (\$ 14.998.843.004,00).
- L.** Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío determinó el presupuesto proyectado de ingresos por concepto de Sobretasa Ambiental en la anualidad 2022 estimando un recaudo asociado al Municipio de Armenia por la suma aproximada de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$10.414.378.945).
- M.** Que conforme a la liquidación general de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia Quindío para la vigencia fiscal 2022 efectuada mediante el Decreto 352 de 2021, el ente territorial realizó una apropiación inicial por concepto de Sobretasa Ambiental correspondiente y sus intereses por la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$9.758.000.000,00) y posteriormente se adicionaron recursos del balance asociados a este mismo concepto por valor de por valor de MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$1.667.631.729,00).
- N.** Que mediante acuerdo No. 242 del 22 de julio de 2022, el Honorable Concejo Municipal de Armenia (Quindío), modificó el presupuesto general de rentas, gastos e inversión del municipio de Armenia, del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia y de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la Vigencia 2022, y determinó en su artículo primero adicionar el presupuesto general de rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia 2022 en el concepto de Sobretasa Ambiental en la suma de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.500.000.000) señalando en la exposición de motivos lo siguiente:



"Cruzando la información con la tesorería y la ejecución presupuestal arroja que a la fecha el presupuesto definitivo de la fuente sobretasa ambiental, supero el 93% de lo recaudado, lo cual imposibilita la transferencia en los meses julio, agosto y siguientes, en el sentido que el honorable Concejo no estará sesionando en el momento que cumpla el 100% de lo recaudado para ser transferido este recurso a la Corporación Autónoma Regional del Quindío. De acuerdo a lo anterior, la no transferencia de los recursos en las fechas estipuladas genera al municipio intereses de mora por este concepto, motivo por el cual es pertinente adelantar la gestión".

**NOTA:** Se anota que tanto el proyecto de acuerdo como el Acuerdo No. 242 del 22 de julio de 2022 del Honorable Concejo Municipal de Armenia (Quindío) hace parte integral del presente acto administrativo.

- O. Que de acuerdo con lo expuesto en el inciso anterior, el Municipio de Armenia, a la fecha, registra una apropiación definitiva por concepto de Sobretasa Ambiental y sus intereses que asciende a la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$11.277.631.729) (Sin intereses de mora asociados a la sobretasa ambiental).
- P. Que frente a lo proyectado por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, sin considerarse lo apropiado por intereses de mora, el Municipio de Armenia tiene presupuestado un ingreso que excede la estimación de la Corporación en una suma superior a los OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$860.000.000).
- Q. Que así mismo, una vez revisado el recaudo efectivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío por concepto de Sobretasa Ambiental con corte al 31 de julio de 2022, se pudo identificar que por este concepto se registra un recaudo efectivo de DOCE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$12.703.203.250,19) correspondiente al 85% de la apropiación presupuestal definitiva.
- R. Que del total de lo recaudado por concepto de sobretasa ambiental con corte a julio de 2022, aproximadamente el 76% corresponde a la transferencia efectuada por este concepto por parte del Municipio de Armenia, las cuales ascienden a la suma aproximada de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$9.654.411.661).
- S. Que así mismo, a la fecha y una vez revisados los valores por concepto de sobretasa ambiental que se encuentran contabilizados como cuentas por cobrar (transferencias), se evidencia que está pendiente de recaudo tesoral una cifra aproximada de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$308.000.000).
- T. Que el artículo 12 del acuerdo del Consejo Directivo N° 011 del 2018 establece entre otras cosas que: *"MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO: Las modificaciones que afecten las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento requieren la validación de la Subdirección Administrativa y Financiera; adicionalmente cuando la modificación afecte el presupuesto de inversión, se requerirá la validación de la Oficina de Planeación. (...) Las operaciones presupuestales que pueden originar modificaciones al presupuesto, son las siguientes: Adiciones, reducciones, aplazamientos, traslados y las modificaciones de leyenda. 1. ADICIONES: Estas operaciones aumentan las apropiaciones inicialmente contenidas en los presupuestos de ingresos y gastos, y deben efectuarse conservando el equilibrio presupuestal de la Corporación (...)"*
- U. Que así mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del acuerdo del Consejo Directivo N° 011 del 2018 *"Las modificaciones al presupuesto, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Corporación, si estas afectan el nivel de agregación de las*





apropiaciones contenido en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal correspondiente..." Y En razón a las consideraciones expuestas anteriormente, se encuentra procedente adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en el concepto de Sobretasa Ambiental en la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE(\$843.000.000), máxime cuando dicha adición propende por el cumplimiento de las funciones corporativas, así como el desarrollo de las metas trazadas en el plan de acción institucional.

- V. Que en virtud de lo anterior, se considera procedente realizar la modificación del presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional Del Quindío en el sentido de: Aprobar el traslado entre el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios para la vigencia fiscal 2022 para atender gastos de inversión y funcionamiento, traslado interno el presupuesto de gasto de funcionamiento; y adicionar el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022.
- W. Que como consecuencia de lo anterior, y por tratarse de modificaciones que afectan las apropiaciones contenidas en el presupuesto de funcionamiento e inversión, se cuenta con la correspondiente validación de la Subdirección Administrativa y Financiera así como de la Oficina Asesora de Planeación respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo:

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar traslado entre el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ para la vigencia fiscal 2022 por valor total de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$569.822.842)** para atender gastos de inversión según el siguiente detalle:

OBJETO DEL GASTO	CREDITO	CONTRA-CREDITO
2.3 INVERSION	\$569.822.842	
2.1 FUNCIONAMIENTO		\$569.822.842
<b>TOTAL</b>	<b>\$569.822.842</b>	<b>\$569.822.842</b>

CICP	CONCEPTO	CRÉDITO	CONTRA-CREDITO
<b>2.3</b>	<b>INVERSIÓN / PROYECTO</b>	<b>\$ 569.822.842,00</b>	
2.3.3201.4	Control y Seguimiento Ambiental al Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales por parte de los Sectores Productivos.	\$ 10,982,000.00	
2.3.3201.5	Gestión de la Calidad del Aire y del Ruido Ambiental	\$ 118.700.000,00	
2.3.3203.11	Planificación y Manejo del Recurso Hídrico.	\$ 31,140,842.00	
2.3.3209.23	Sistemas de Información y las Telecomunicaciones	\$ 207.000.000,00	
2.3.3209.25	fortalecimiento de la Gestión Administrativa de la Corporación	\$ 202.000.000,00	
<b>2.1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>\$ 569.822.842,00</b>
2.1.1	Gastos de Personal		\$ 123.424.635,00
2.1.2	Gastos por adquisición de bienes y servicios		\$ 446.398.207,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 569.822.842,00</b>	<b>\$ 569.822.842,00</b>





**ARTÍCULO 2.** Aprobar traslado interno en el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ para la vigencia fiscal 2022 por valor total de **CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$47.725.000)** para atender gastos de funcionamiento, según el siguiente detalle:

IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO	CONTRA-CRÉDITO
<b>2.1</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$47.725.000</b>	<b>\$47.725.000</b>
2.1.3	Transferencias corrientes	\$18.500.000	
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 29.225.000	
2.1.2	Gastos por adquisición de bienes y servicios		<b>\$47.725.000</b>

**ARTÍCULO 3.** Adicionar el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para la vigencia 2022 la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$843.000.000,00) así:

Identificación Presupuestal	Descripción	Adición Proyectada
320900 - 1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	\$ 843.000.000

**ARTÍCULO 4.** Adicionar el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional del Quindío así:

IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR ADICIÓN
<b>2.3</b>	<b>INVERSION</b>	<b>\$ 843.000.000</b>
2.3.3201.1	1. Transferencia Técnica Ambiental para la preservación, restauración, uso y manejo sostenible del suelo.	\$ 1.400.000
2.3.3201.2	2. Recuperación de suelos y reconversión de usos hacia sistemas sostenibles	\$ 2.600.000
2.3.3201.4	4. Control y Seguimiento Ambiental al Uso y Aprovechamiento de los Recursos Naturales por parte de los Sectores Productivos.	\$ 3.895.446
2.3.3201.6	6. Gestión Integral de Residuos Sólidos, Peligrosos y de Construcciones y Demoliciones	\$ 2.375.000
2.3.3202.7	7. Planificación y Manejo de la Biodiversidad	\$ 14.700.000
2.3.3202.8	8. Planificación y Administración de las Áreas Naturales Protegidas y las Estrategias Complementarias de Conservación	\$ 60.000.000
2.3.3202.9	9. Planificación, Manejo y conservación de Ecosistemas Estratégicos.	\$ 40.000.000
2.3.3202.10	10. Administración, Monitoreo y Seguimiento a los Recursos Flora y Fauna.	\$ 109.148.333
2.3.3203.11	11. Planificación y Manejo del Recurso Hídrico.	\$ 50.000.000
2.3.3203.12	12. Administración y Monitoreo del Recurso Hídrico.	\$ 40.000.000
2.3.3204.14	14. Información y Conocimiento para la Gestión Ambiental	\$ 109.500.000
2.3.3205.15	15. Planificación Ambiental Territorial y Regional.	\$ 89.100.000
2.3.3206.19	19. Ejecución Articulada del Plan Departamental de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático.	\$ 10.735.000
2.3.3207.20	20. Organización y Participación Social.	\$ 121.000.000
2.3.3207.21	21. Educación Cultura Ambiental.	\$ 7.800.000
2.3.3208.23	23. Sistemas de Información y las Telecomunicaciones	\$ 1.181.639
2.3.3208.24	24. Operación y Mantenimiento del Sistema Institucional de Planeación y Gestión	\$ 42.500.000

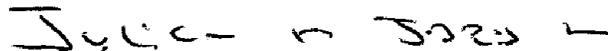


IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR ADICIÓN
2.3.3208.25	25. Fortalecimiento de la Gestión Administrativa de la Corporación	\$ 137.064.582

**ARTÍCULO 5.** Autorizar al Director General para que, mediante acto administrativo debidamente motivado, desagregue las modificaciones autorizadas en los artículos anteriores al presupuesto de ingresos y gastos de inversión y funcionamiento a nivel de captura del CICP y clasificadores auxiliares como el CPC DANE y fuente de Financiación según corresponda.

**ARTÍCULO 6.** El presente Acuerdo rige partir de la fecha de expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JULIÁN MAURICIO JARA MORALES**

Presidente del Consejo Directivo Delegado (Resolución 06214 del 30 de Agosto de 2022  
Gobernación del Quindío)  
Corporación Autónoma Regional del Quindío

  
**PAULA ANDREA FRANCO HOYOS**  
Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: Yuliana Andrea Bartolo Largo, Profesional especializado presupuesto  
Revisó y aprobó: Andrés Alberto Campuzano Castro-Subdirector Administrativo y financiero



